



Resolución Directoral

N° 00244-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 22 de mayo de 2024

VISTOS: El Informe N° 00234-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por la Dirección General y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2002-ED, se aprueba el Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la digitalización de servicios públicos nuevos o existentes por parte de las entidades de la Administración Pública; y mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se dispone que cada entidad de la Administración Pública, debe constituir un Comité de Gobierno Digital, a fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía el cual tiene como parte de sus funciones formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y procedimientos en dicha materia;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno digital N° 005-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital;

Que, mediante el INFORME 00118-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA-TI, el área de Tecnología de la Información, solicita refrendar mediante una Resolución Directoral la conformación del comité para el PGD;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la citada Resolución Ministerial, el Comité de Gobierno Digital debe estar conformado por : i) El/la titular de la entidad o su representante, ii) El/la líder de Gobierno Digital, iii) El / la responsable del área de informática o quien haga sus veces, iv) El /la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, v) El/ la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces, y vi) El /la Oficial de Seguridad de la Información.

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0036668

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_slnad_ensfVDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3D1FD9





Que, el artículo 2 de la precitada Resolución Ministerial N° 119-2018- PCM, establece que el Comité de Gobierno Digital cumple como mínimo con las siguientes funciones: a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad; b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad; c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital; d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros, e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales de la entidad; f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del gobierno digital en las entidades públicas; g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas ; h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalizaciones entre entidades, i) otras funciones que se asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Que, por lo expuesto, resulta necesario constituir el Comité de Gobierno Digital;

Estando a lo informado y visado por la Secretaria General, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Área de Personal, Área de Tecnología de la Información, Oficina de Asesoría Legal, y;

De conformidad por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y conforme a lo establecido por el T.U.O. de la Ley N° 27 444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y, Resolución Jefatural N° 00200-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONSTITUIR**, el Comité de Gobierno Digital en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual queda conformado de la siguiente manera:

ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ-DIRECTORA GENERAL	PRESIDENTE
LUIS ALBERTO COLLANTES VALLADARES - DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	LÍDER DEL GOBIERNO DIGITAL
PAUL ZAMORA ROJAS - COORDINADOR DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	RESPONSABLE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA
ALFREDO MORENO MOSQUITO - JEFE DEL AREA DE PERSONAL	RESPONSABLE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS
HILDA ELIZABETH MORANTE VARGAS - SECRETARIA GENERAL	RESPONSABLE DEL AREA DE ATENCION AL CIUDADANO
JHONNY SANCHEZ VALDERRAMA - APOYO OTI	OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION
NATHALY VALDERRAMA AGUIRRE - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	RESPONSABLE DEL AREA LEGAL
DIACOMO REMIGIO VERGARA - JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	RESPONSABLE DEL AREA DE PLANIFICACION
ANDERLY MELENDEZ VERAMENDI - TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA	MIEMBRO DE APOYO

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0036668



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3D1FD9

SECRETARIA GENERAL	
LESSLYE LADSMY RAMIREZ SAL Y ROSAS - ASISTENTE LEGAL DE LA DIRECCION GENERAL	MIEMBRO DE APOYO



Artículo 2º.- El comité de Gobierno Digital, tiene las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad;
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad;
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital;
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros;
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales de la entidad;
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del gobierno digital en las entidades públicas;
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas;
- Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalizaciones entre entidades;
- Otras funciones que se asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 3º. - El comité de Gobierno Digital de la ENSFJMA, deberá determinar la oportunidad de sus sesiones, lugares de reunión, quorum, registro de actas, funciones y actividades de cada miembro, así como otros aspectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4 .- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los integrantes del del Comité de Gobierno Digital de la ENSFJMA, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore

José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ

Directora General

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0036668

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3D1FD9

